

Estatuto Orgánico
Subdirección de Enseñanza

Artículo 37.- Corresponde a la Subdirección de Enseñanza las siguientes funciones:

- IV. Supervisar la práctica docente de médicos, investigadores, enfermeras y otros profesionistas de la salud, con el objeto de impartir sus conocimientos a la formación y actualización de los recursos humanos.